



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar  
Sala Civil - Familia – Laboral

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), **proferido** por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del **Dr. ALVARO LOPEZ VALERA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **SOLEDAD AVILA VELASQUEZ** en contra del **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**, radicado 20001 22 14 002 2021 00271 00, ordeno “**Primero:** NEGAR por improcedente la protección tutelar requerida por Soledad Ávila Velásquez, contra el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar-Cesar, por haberse configurado el fenómeno de carencia actual del objeto por hecho superado. **Segundo:** NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes en la forma establecida en el Art. 36 del Decreto 2591/91. **Tercero:** En caso de no ser apelada esta providencia envíese el expediente al día siguiente de la ejecutoria a la Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 31 del Decreto 2591/91). Esta decisión se adoptó en sala virtual de la fecha, en atención a la medida que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso en Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, relativa al trabajo en casa, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, ante la presencia de la pandemia provocada por la enfermedad conocida como COVID-19.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a los vinculados, dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal, radicado bajo el No. 31-10-002-2021-00187-00 en donde las partes vinculadas, pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web http:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 12 de octubre 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 12 de octubre de 2021 a las 6:00 p.m.

Antiguo Edif. Telecom, Carrera 5 Calle 15 esquina, 1<sup>er</sup> piso.  
Correo electrónico: [secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 5746428.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar**  
**Sala Civil - Familia – Laboral**

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'JOHNNY DAZA LOZANO', is written over the typed name and title.

JOHNNY DAZA LOZANO  
Secretario Tribunal Superior de Valledupar  
Sala Civil Familia Laboral